

Toluca, Estado de México: a 29 de julio de 2021.

**INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

**JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL  
L.A. VALERIA G. HIDALGO ESCUTIA; TESORERA MUNICIPAL  
L.D. VALERIA TOLEDO FLORES; CONTRALORA MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO  
P R E S E N T E.**

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2020, para la Entrega del Dictamen del ejercicio 2020, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que puedan presentar Incumplimiento a la Norma o Daño Patrimonial, correspondientes al Municipio de San Mateo Atenco al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto me permito comunicar a Ustedes, que en nuestra opinión con base a las muestras de nuestro trabajo de auditoría no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas más que las establecidas en el anexo 1; mismas que de ser trabajadas por los responsables de la atención de ellas atendiendo las recomendaciones y Mejoras de control no implicarían un daño patrimonial.

**ATENTAMENTE**



**M.F. Y L.C.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

Toluca, Estado de México; a 29 de julio del 2021.

**INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**L.C. JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL  
L.A. VALERIA G. HIDALGO ESCUTIA; TESORERA MUNICIPAL  
L.D. VALERIA TOLEDO FLORES; CONTRALORA MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO  
P R E S E N T E.**

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la gaceta del gobierno del Estado de México de fecha 12 de marzo de la anualidad que transcurre, mediante la cual se emiten las Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021 emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), así como, a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como, a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales.**

La administración del Ayuntamiento de San Mateo Atenco es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se describen en la Nota a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.



Contabilidad - Finanzas - Impuestos - Gobierno.

El titular del municipio es el responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- ✓ Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- ✓ Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- ✓ Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del municipio en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Contabilidad · Finanzas · Impuestos · Gobierno.

### **Base de preparación contable y utilización de este Informe**

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

### **Opinión con salvedad**

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del Ayuntamiento de San Mateo Atenco que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas; lo anterior, del ejercicio fiscal 2020.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el Anexo núm. 1 "Carta de Contingencias", los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera con que fueron evaluados, así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Se extiende la presente para los efectos que al interesado convengan.

**ATENTAMENTE**

  
**M.F. Y L.C.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Toluca, Estado de México: a 29 de julio de 2021.

**INFORME DE CONTROL INTERNO**

**L.C. JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**L.A. VALERIA G. HIDALGO ESCUTIA; TESORERA MUNICIPAL**  
**L.D. VALERIA TOLEDO FLORES; CONTRALORA MUNICIPAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO**  
**P R E S E N T E.**

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Tesorería del Municipio de San Mateo Atenco, al 31 de diciembre de 2020 y hemos emitido nuestro informe el 29 de julio de 2021.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Municipio de San Mateo Atenco, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Municipio de San Mateo Atenco, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física). Debido a



Contabilidad · Finanzas · Impuestos · Gobierno.

limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Una vez realizada la revisión al ejercicio 2020, se emite la opinión respecto del Control Interno del Municipio de San Mateo Atenco.

- ✦ Realizar un Manual de Perfiles de Puestos actualizado de acuerdo al Manual de Organización vigente.
- ✦ Integrar un documento oficial donde se asignen las funciones de acuerdo a los Procesos Administrativos, contemplando los niveles de operación.
- ✦ Llevar a cabo un resguardo de los documentos oficiales (acta de acuerdos, códigos, lineamientos, reglas, circulares, manuales, etc.).
- ✦ Integrar un Comité de Vigilancia para asegurar un adecuado Control interno.
- ✦ Integrar un Comité Depurador.
- ✦ Contar con un seguimiento a las observaciones de los diferentes entes fiscalizadores.
- ✦ Establecer una conciliación entre las cifras contables y las Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.
- ✦ Elaborar una conciliación entre las áreas que son responsables de la afectación patrimonial y presupuestal antes de realizar el cierre del trimestre, salvaguardando que se cumpla con la normatividad aplicable.
- ✦ Se recomienda revisar la normatividad interna del municipio.

**ATENTAMENTE**

**M.F. Y L.C.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO**

**Informe de Hallazgos y recomendaciones Relacionados con los Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio 2020.**

Núm. Cvo.	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Mejora Control Interno	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
1	Se identificó que las cuentas contables 1112.- Bancos, 1122.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1123 Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo, 1131.- Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 1231 Terrenos, 1233.- Edificios no Habitacionales, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, 1241.- Mobiliario y Equipo de Administración, 1242.- Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1244.- Vehículos y Equipo de Transporte, 1245.- Equipo de Defensa y Seguridad, 1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, 1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, 1273.- Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo, 1279.- Otros Activos Diferidos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2113.- Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, presentan saldos con antigüedad mayor a un año, limitando esto la toma de decisiones.	Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 22, 84, y 85 fracción I y III; Código Financiero del Estado de México y Municipios artículo 339,342,343,344 párrafo primero; Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 95 fracciones I, IV y 103; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Se recomienda analizar las operaciones que integran el saldo y depurar estas cuentas para tener la integridad de las mismas.	Revisar la normatividad vigente al momento de realizar los registros contables y presupuestales, comprendiendo la naturaleza de las operaciones y generando conciliaciones mensuales con las áreas generadoras de la información.	31 de Diciembre 2021	Tesorería Municipal y áreas generadoras de la información.

Fecha de elaboración:  
29 de julio de 2021

  
L.A. Valeria G. Hidalgo Escutia  
Tesorera Municipal

  
M.F. y L.C.C. Néstor Ignacio Ortega González  
Representante Legal COFIG S.C.